SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

464

RECTIFICA EL NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL "VILLA SAN LUIS I-II Y III", COMUNA DE LOS ÁNGELES, FIJADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 206, DE ESTA SEREMI, DE FECHA 01.03.2017, POR RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 1243 /

CONCEPCIÓN, 20 NOV. 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° 8.305 (V. y U.) de 2015, que asignó directamente 307 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes a beneficiarios del conjunto habitacional "Villa San Luis I-II y III" de la comuna de Los Ángeles.

2) La Resolución Exenta N° 206, de fecha 01.03.2017, por la cual se otorgó un nuevo plazo de vigencia, por 180 días corridos, a los referidos certificados de subsidio.

3) El Oficio ORD N° 2.861 del Departamento Provincial SERVIU Bio Bío, de fecha 26.10.2017, por el cual se solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a los referidos certificados de subsidio.

4) El Memorándum N° 1.006 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 10.11.2017, que solicitó rectificar el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio otorgado por la resolución exenta del Visto N° 2.

5) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bio Bío y,

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante la resolución exenta del Visto N° 2, se otorgó un nuevo plazo de vigencia, por 180 días corridos, a 307 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes a beneficiarios del conjunto habitacional "Villa San Luis I-II y III" de la comuna de Los Ángeles, asignados directamente por la resolución exenta del Visto N° 1.

2) Que, por el Memorándum del Visto N° 4, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, solicitó modificar la Resolución Exenta N° 206,

de fecha 01.03.2017, a fin de rectificar error de referencia contenido en ella, puesto que su Resuelvo N° 1 fijó como nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF del conjunto habitacional "Villa San Luis I-II y III" un período de **180 días corridos,** en circunstancias de que el Resuelvo N° 4 de la Resolución Exenta N° 8.305 (V. y U.) de 2015, que asignó dichos subsidios, estableció para ellos una vigencia de **14 meses,** duración que debe tener también el nuevo plazo de vigencia que se otorgue para los mismos.

3) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, establece la potestad de la autoridad administrativa de rectificar errores de copia, referencia, cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4) Que, la presente rectificación no genera perjuicio a los derechos legítimamente adquiridos por los beneficiarios del conjunto habitacional "Villa San Luis I-II y III".

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) RECTIFÍCASE el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 206, de fecha 01.03.2017, en relación al nuevo plazo de vigencia de los 307 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes a beneficiarios del conjunto habitacional "Villa San Luis I-II y III" de la comuna de Los Ángeles, reemplazando el nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos,** originalmente señalado por error de referencia, por un nuevo plazo máximo de **14 meses,** que se computará a partir de la Resolución Exenta N° 206, de fecha 01.03.2017.

2) La Resolución Exenta N° 206, de fecha 01.03.2017, mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO – REGIÓN DEL BIO BIO – Secretario Regional Ministerial

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

SPC

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

Distribución
- Entidad Patrocinante Municipalidad de Los Ángeles.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Departamento Provincial SERVIU Bio Bío.
- Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes.